

Auto No. C-550

Victoria, Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso:	EJECUTIVO – Singular de mínima cuantía
Radicado No.:	2017–00034–00
Demandante:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CESCA”
Demandados:	MARÍA AMPARO ÁLVAREZ MONTOYA Y DANIELA GONZÁLEZ ÁLVAREZ

II. Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. APROBAR la actualización de la liquidación del crédito, con corte a la fecha 31 de julio de 2023, por un total de \$12.598.345,47 moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.
2. ORDENAR a la secretaría que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO 086 DEL 01 DE AGOSTO DE 2023

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Paula Lorena Alzate Gil

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d588b698e6ba31138d8ae8650f219bf557726674db6801e2058ec0931e686aa**

Documento generado en 31/07/2023 10:40:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>